



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CW1
MONTVIDEONIC.100.000

VISTO Y CONSIDERANDO:

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas
5 de abril de 2021.-

El CONTRATO DE LOCACION suscripto con el Señor ALBERTO SANTIAGO AGUSTINI, DNI. 22.904.547, en su calidad de parte locadora y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de inmueble ubicado en Circunscripción I, Sección C, Chacra 70, Manzana 204, parcelas 12 y 13 que será destinado a funcionamiento de una Cooperativa de Trabajo, y cuyo período de vigencia se estableció desde el corriente mes, por el término de 36 meses, a partir del 1º de abril de 2021, estableciéndose un importe inicial a abonar en concepto de alquiler de la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), reajutable anualmente de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del mismo,

Que el Artículo Segundo de la Ordenanza 3352/2006 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de locación de inmuebles destinados al cumplimiento de actividades inherentes a la función municipal en todos los ámbitos de su incumbencia y que de acuerdo a las normas legales, comprometen fondos por más de un ejercicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el CONTRATO DE LOCACION, que como anexo forma parte integrante del presente, celebrado entre el Señor ALBERTO SANTIAGO AGUSTINI, DNI. 22.904.547, en su calidad de parte locadora y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 70, Manzana 204, Parcelas 12 y 13 de esta ciudad el cual será destinado a funcionamiento de Cooperativa de Trabajo "Todos somos uno Ltda", con período de vigencia desde el corriente mes, por el término de 36 meses, estableciéndose el importe inicial del alquiler en Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), de acuerdo a lo determinado en la cláusula segunda del mismo..

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será con cargo a la Jurisdicción 08 – 81.01 - 3.2.1.0."Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 647

Dr. José Matías Beltramello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte